



Tribunal  
de lo Administrativo

*M. Carmen Campos*



Tribunal  
de lo Administrativo

JALISCO

*[Handwritten mark]*

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**CUADRAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013**

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:45 a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de Junio del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Quinta (XLIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Cuadragésima Cuarta** Sesión Ordinaria.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **13 trece proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Cuadragésima Sexta** Sesión Ordinaria. (21 proyectos de Reclamación )

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZALEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida que fue a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648 1679 • email:admivota@taejal.org



Tribunal  
de Justicia  
Administrativa

Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en la Sesión anterior solicité en asuntos varios el uso de la voz en relación al expediente 782/2012 para efectos de formular mi voto particular razonado en virtud de que el suscrito había votado en contra por tratarse de una afirmativa ficta, sin embargo, en el acta no viene esa manifestación, nada mas para insistir que se haga la mención en asuntos varios, cuando se me concedió el uso de la voz, que se me turnara dicho proyecto para emitir mi voto razonado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Armando García Estrada**: para que se retome la nota en la Sesión pasada que formuló el Magistrado Alberto Barba Gómez y que no consta en el acta y además para que haga llegar el expediente antes de turnarlo a notificar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, del Acta relativa a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria.

- 4 -

El **Magistrado Presidente**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de los **2 Recursos de reclamación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93, 96, 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **13 trece proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**APELACIÓN 131/2013**



Tribunal  
de lo Administrativo

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 486/2011, promovido por Adán Escareño Núñez, en contra del Director de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y Otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, en contra** del resolutivo segundo que señala que la parte actora no acreditó la acción de este ejercicio, en mi concepto si acredita, la Comisión de Honor y Justicia que lo sancionó no estaba debidamente integrada, en consecuencia debe pagársele la indemnización, la remuneración de prestaciones ordinarias, desde la fecha del cese injustificado hasta que se cumpla la ejecución y el pago de las aportaciones de seguridad social, **a favor** del resolutivo tercero en ese sentido, absolver a la autoridad demandada al pago de las horas extras que demanda.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto y me adhiero a los argumentos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **131/2013**.

**APELACIÓN 287/2013**

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 75/2012, promovido por Héctor Escudillo Sandoval, en contra de la Procuraduría General del



Tribunal del Estado de Jalisco, Hoy Fiscalía General de Estado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**ORIGEN: QUINTA SALA**

**APELACIÓN 390/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 195/2012, promovido por Sergio Cotero Hernández, en contra del Director Jurídico de la Comisaría de Seguridad Pública y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **390/2013**.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**

**APELACIÓN 110/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 131/2009, promovido por C.

Jesus Garcia No. 2927 4490 - Avda. 19 de Septiembre 3658 - 2013 - 679 - 0000 - caralibicayno@tajal.org

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - Top: A large handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'H'.  
 - Middle: A large handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'O'.  
 - Bottom: A vertical signature that reads "Patricia Campos González".  
 - Further down: A signature that reads "Alberto Barba Gómez".  
 - At the very bottom: A signature that reads "Armando García Estrada".





Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **522/2013**.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**

**APELACIÓN 256/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 208/2011, promovido por Guillermo Sandoval Castañeda, Marco Tulio León Hernández y Pablo Díaz Cruz, en contra de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Presidente del Mismo Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**APELACIÓN 326/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2012, promovido por Starwood Puerto Vallarta, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. Gerente de Calificación y Catastro del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque el hoy actor Starwood Puerto Vallarta, S. DE R.L. DE C.V., ha celebrado dos contratos con el SEAPAL Vallarta, un contrato de agua potable y un contrato de drenaje, en ellas se obliga a liquidar oportunamente ante esa oficina la cuota mensual que se asigne, de tal manera que los recibos impugnados y que se le están cobrando a esta

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'M' at the top, a signature that appears to be 'Manuel León Figueroa', and other illegible scribbles.

empresas pues no son mas que consecuencia de esa obligación que  
contrajo, en tal razón, como el asunto similar que se sesionó en Puerto  
Vallarta, que de acuerdo a una tesis no se requiere fundar la  
competencia.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber  
sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por  
el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.  
(Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ese criterio que alude  
Magistrado Víctor Manuel ¿es de cuño reciente y es jurisprudencia o es  
una tesis aislada?. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:**  
así es, refería precisamente a un operador del agua y a otra entidad  
federativa, lo cual transcribimos en el asunto conexo que resolvimos en  
Puerto Vallarta, nada más que no lo traigo a la mano. Retoma el uso de  
la voz el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: En contra del  
proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud **se turna para  
engrose** con tres votos en contra debiéndose ponderar como  
antecedente el Recurso de Apelación 368/2013 que se votó y sesionó el  
30 de mayo pasada, incluso aquí viene el criterio que puntualizó el  
Magistrado Víctor Manuel León Figueroa para que en el engrose lo  
ponderen para la fundamentación y motivación del proyecto en el  
expediente Pleno **326/2013**. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León  
Figueroa:** el engrose sería para confirmar la validez

## **ORIGEN: TERCERA SALA**

### **APELACIÓN 677/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado  
Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**  
Recurso derivado del Juicio Administrativo 283/2010, promovido por  
Doroteo Pérez Lozano, en contra del Secretario y Director General  
Jurídico, Ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y  
Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado  
Laurentino López Villaseñor**, resultando:

### **DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** una observación  
a la Ponencia, en el párrafo segundo de la foja 25 abordan el tema de

la ~~prima~~ <sup>prima</sup> de antigüedad y le dan un tratamiento que en primer lugar, de una prestación que tendría que acreditarse en relación a los comprobantes de depósito, creo sin lugar a duda que fue una omisión, un error, el considerar que la prima de antigüedad debe estar contenida en un comprobante de depósito, porque la prima de antigüedad es una prestación que deviene precisamente del desempeño de un trabajador en un ente laboral y la prima de antigüedad no es una situación que periódicamente se esté pagando y se esté haciendo depósito, pero lo mas importante es que en el derecho laboral burocrático, en el ámbito local, se establece el quinquenio y no está contemplada la prima de antigüedad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero la prima de antigüedad en algunos asuntos que hemos tenido si se paga mensualmente, yo encontré que en una discusión parecida a este caso, si se paga, me llamó mucho la atención porque se paga mes con mes, por ejemplo, la Universidad de Guadalajara, si ellos hubieran acreditado el pago de esa prima, los recibos que tenemos agregados en autos, pues hubiera procedido la condena, porque no la vi. en ninguna disposición normativa que le fuera aplicable a este asunto, por eso lo manifesté de esta manera, porque en otros asuntos si les pagan y les pagan cada mes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero no hay ningún comprobante que diga prima de antigüedad y si fuera el caso no están respetando el tema del quinquenio porque se estaría duplicando el mismo concepto, que es esa prestación adicional o generada por el desempeño y su historia laboral, yo creo que aquí pues no es aplicable. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno lo que pasa es que si lo hubiera acreditado, lo hubiera tenido condenado, como lo está pidiendo, tengo que abordarlo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si pero no de esa manera, no que sea algo que tenga que estar en un comprobante. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: porque no está en ninguna disposición normativa. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: como no, el quinquenio si. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pero la prima de antigüedad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso es improcedente.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto. (Voto corregido para quedar a favor del primer Recurso y en contra del Segundo).**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de** lo resuelto en relación al primer Recurso que interpone la autoridad demandada y que concluye en la inoperancia de los agravios vertidos, **a favor** de lo resuelto en el Recurso interpuesto por la parte actora en el sentido de declarar infundada la pretensión de la reinstalación en el puesto que había desempeñado, **en contra** de precisar y hoy mas que nunca cuando seguimos recibiendo criterios que establecen la parte substancial de esta relación como laboral, como una de muy reciente cuño que establece que todo lo relativo a la aplicación del examen de control de confianza se refiere a una relación laboral, en contra de esa consideración aquí de que por tratarse de una relación administrativa no son reinstalables los policías porque en realidad el estudio que se hizo en la jurisprudencia de interpretación de la Constitución fue que el propósito fundamental que anima esta reforma, es el que no se permita que aquellos elementos que han sido sometidos a un procedimiento o sin procedimiento que hayan sido cesados puedan reincorporarse al servicio porque es una cuestión de interés público, en lo cual por supuesto también me he manifestado que sostener esta proscripción a la reinstalación es una situación insostenible en el marco del Derecho convencional y de la reforma al artículo 1º Constitucional, entonces estoy en contra de que se establezca que la naturaleza es administrativa porque efectivamente lo único que no podríamos tachar de administrativo por la naturaleza de las cosas es esta relación, luego también estoy en contra del abordaje que se hace en la prima de antigüedad porque no es una situación que tenga que demostrarse documentalmente sino que se genera y deviene el derecho a su reclamo en el régimen ordinario laboral, precisamente por el desempeño y en el régimen burocrático estatal porque esta prestación ni siquiera está contemplada y lo que se genera y se paga es los quinquenios, por eso en esa parte estoy **en contra**.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud el primer Recurso se aprueba por **mayoría**, el segundo Recurso en el tema de la prima de antigüedad habiendo empate, se otorga el voto de calidad y en ese sentido **se turna para engrose**, para confirmar, esto en relación con el expediente Pleno **667/2013**.

### **APELACIÓN 818/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2012, promovido por Venancio Molina González, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, estoy de acuerdo** en la improcedencia de la apelación adhesiva, **en contra** de que se declaren fundados los agravios interpuestos por el ciudadano Venancio Molina en atención a que de acuerdo a la Jurisprudencia 29/2012 emitida por la Segunda Sala Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de derechos las sentencias no pueden implicar que se exima del pago al menos de un mínimo, por los servicios recibidos por el ciudadano, por esa parte mi voto en contra.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido estoy a favor** de la improcedencia de la apelación adhesiva que pretende hacer valer la autoridad y **en contra** de lo resuelto en relación con la apelación de la parte actora, para mi es redundante que si ya se estableció por la Sala de origen el tema de la inaplicación de las disposiciones que tienen que ver con la legal determinación del consumo de agua potable por un contribuyente determinado, concluyó en la nulidad lisa y llana, este proyecto concluye exactamente en lo mismo, no veo ninguna variación salvo que se agregue que también es respecto de los créditos, cuando la Sala de origen estableció la nulidad lisa y llana de la determinación, efectivamente está hablando de que cuando se determina hay un procedimiento de por medio que es el que anula e invalida sus consecuencias, entonces es una redundancia el haberse involucrado en un estudio de algo que ya estaba establecido por la Sala de origen, que hoy la Ponencia de Pleno sostiene que la situación de la relación entre los contratantes, yo no veo la diferencia entre un contratante dedicado a tal actividad y un contratante de la casa habitación, aunque se trate de usos distintos, de todas formas existiría ese contrato de adhesión en una u otra circunstancia, por cierto aprecio que la sentencia de origen siga estudiando y resolviendo las cuestiones de legalidad inherentes a un bien público como es el agua, aunque hoy haya una variación en esa postura.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en el mismo sentido que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se tiene tres votos a favor de la improcedencia de la apelación adhesiva que se aprueba por **unanimidad**, en la otra parte se dio empate y con **el voto de calidad** que se sustentó en la intervención del Magistrado Laurentino López Villaseñor que tiene que ver con los derechos por servicios y efectos que

produce la concesión del amparo por inconstitucionalidad de la ley que prevé el mecanismo de cálculo de la tasa que fija el pago de aquellos, para que en ese sentido **se genere el engrose** por mayoría, en lo demás se aprueba por mayoría y por unanimidad, esto en relación con el expediente Pleno **818/2012**.

### APELACIÓN 439/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 70/2013, promovido por "MILEA DESARROLLADORA", S.A. DE C.V., en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **439/2013**.

### ORIGEN: CUARTA SALA

### APELACIÓN \*235/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 314/2012, promovido por Francisco Javier Laguna López, en contra del Secretario de Medio

**Ambiente Para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **\*235/2013**.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**

**APELACIÓN \*184/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés y/o Miguel Octavio Gómez Gómez y Tercero Interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto** por lo siguiente, los actos administrativos que son favorables a los

particulares no pueden ser revocados de *motu proprio* por la autoridad, el acto administrativo debe tener certeza y debe generar seguridad jurídica pero si está previsto para esos casos que la autoridad acuda a juicio, ejerciendo una acción de lesividad, si considera que aquel acto favorable transgrede o conculca disposiciones municipales, en este caso urbanísticas y ello es suficiente para la procedencia del juicio sin mas, entonces en el caso deben valorarse las pruebas y estudiarse los conceptos en una sentencia de fondo no sobreseer ni confirmar ese sobreseimiento.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto en los mismos términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto en los mismos términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno \*184/2013. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: el sentido del engrose sería para estudiar los conceptos de impugnación y revocar la sentencia de origen.

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

**6.1** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Mande una comunicación por escrito respecto de la estadística que los meses de abril y mayo no se ha generado y quisiera ir mas allá de la situación de quien y porque? y quiero que se me de una respuesta. Y es que ellos tiene que generar la lista de los acuerdos y después mandar la información. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que como van a entregarles la estadística si no lo han revalidado. Ya dije que todo lo manden por oficio. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**, Es que no puedes dar por hecho lo que digan ellos en contra de lo que dice un Magistrado. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ahora si vale eso, entonces todos somos mentirosos. Interviene el



Tribunal

de lo Administrativo

**Magistrado Horacio León Hernández:** Nosotros generamos la información pero es curioso que la Primera Sala es la que tenga nada más el problema. Interviene el **Magistrado Presidente:** Es que el problema es que no tienes gente con pericia. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández:** no es de pericia, eso no había pasado antes, hasta que llegaron ellos. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** Yo ya tengo mi estadística pero a mi nadie me había dicho nada, de que falta un tema. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández:** Si, nadie le ha dicho nada del área. Ellos tienen que hacer el acopio del mes y mandarlos para revisar, y nunca nos mandaron esos informes, así es la mecánica. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Es que si no validas esa información no la puedes subir a la estadística. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Es que la información, lo que se genera del boletín no nos la han entregado. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Lo que pasa es que tu eres muy pasional con tu gente, crees que todos mienten, y puedes ir a verificar esto que te digo en el área, pero es que aquí el tema es que todo mundo es culpable. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Es la primera vez que esto sucede, yo nunca culpo a nadie de nada hasta que sucede, y no estoy culpando, estoy pidiendo solución. Interviene el **Magistrado Presidente:** nada más manden la información y voy a decir que no pida la validación y que saque la estadística con lo que ustedes suben al boletín. ¿Como es posible que una persona que sabe de esto, que está queriendo subir una información y no la sube porque la clave no da?, se espera dos meses para ir a preguntar, debió haber preguntado desde el momento en que lo quiere hacer, eso es impericia. Está el oficio que señala el Magistrado Horacio León? Contesta el Secretario General, si una copia marcada para el Pleno de ese oficio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si quieren ahorita en el informe de la presidencia damos cuenta y ya damos la información al Magistrado Horacio León, pero de todas formas se entrego la estadística para que se proporcione a cada uno de los Magistrado.

**6.2** En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** Nada más señor Presidente, para someter a la consideración del Pleno se vence el nombramiento de Guardiola Plascencia Gerardo el día 30 treinta de junio de este año, para renovarlo por un mes más como Secretario "B" adscrito a la Sexta Sala Unitaria, del 1 primero de Julio al 31 del mismo mes y año.

- Los Magistrado integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta de nombramiento de Secretario "B" adscrito a la Sexta Sala Unitaria, a favor del C. Gerardo Guardiola Plascencia, con efectos del día 1º primero al 31 treinta y uno de Julio del presente año. Esto en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- 7 -

**Informe de la Presidencia**

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - A large signature at the top left.  
 - A signature that reads "Luis A".  
 - A signature at the bottom left.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Inocencio Sánchez Barba, mediante el cual formula excitativa de justicia respecto del juicio de afirmativa ficta tramitado bajo expediente 63/2013 del índice de la Quinta Sala Unitaria al no haberse dictado la respectiva sentencia no obstante que desde el 9 nueve de abril del año 2013 se reservaron los autos para sentencia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron no admitir a trámite la excitativa interpuesta, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 63/2013 ya fue pronunciada y boletinada con fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: La cuestión es de que el día que se admitió la afirmativa se señaló en el auto que se turnaran los autos para sentencia una vez que haya sido contestado el informe, y ellos señalan que es la citación para sentencia, pero la sentencia ya quedo emitida y ya se notificaron de la misma también.

**7.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 10/2013 que remite el Magistrado Horacio León Hernández al Presidente de este Tribunal en el que solicita se giren instrucciones al área de informática con la finalidad de que de forma inmediata capturen y emitan la estadística correspondiente a los meses de abril y mayo del año en curso.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Requierase por el informe al Director de Informática de manera inmediata para que precise las circunstancias y las razones por las cuales se cometió esa omisión y así mismo que se instruya para que todos los comunicados los formule por escrito para quede constancia de el interactuar de las seis salas con el área de informática y a la brevedad que haga llegar el informe al Magistrado Horacio León Hernández y que nos haya llegar una copia aquí al Pleno. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo más que un informe quiero que haga la captura y resuelva el problema que es lo que estoy pidiendo. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pues aquí esta la estadística, pero esta incompleta porque falta lo tuyo. Interviene al Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo quiero que capture la totalidad no que informe lo que falta, porque la información si se ha generado al día, y está incompleta, no refleja la realidad, entonces no se vale publicar una cosa así. **Interviene el Presidente**: y quien esta publicando, se está entregando, no se está publicando. Continuando

con el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: insisto, más que le informe quiero que se capture y ya. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que en el oficio que se le ordene que capture la estadística como lo establece el Reglamento de este Tribunal y que genere la información que corresponda y si tiene alguna limitante derivada de cualquier circunstancia también que la haga notar en el informe. Si están de acuerdo?

- Los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron la propuesta de la Presidencia. Con la abstención del Magistrado Horacio León Hernández. Gírese oficio a la Dirección de Informática comunicándole lo anterior.

**7.3** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Oswaldo Ulises Maldonado Gutiérrez de fecha 27 veintisiete de Junio del año en curso, recepcionado con la misma fecha y que está dirigido al Magistrado Armando García Estrada, como Presidente de este Tribunal.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En base a este informe que ya tienen conocimiento, a mi me lo hizo saber esta mañana de manera verbal Ulises, que es el encargado del archivo y yo dije bueno, como es un tema que ya generó un incidente, que ya además se generó la comunicación, se hace de su conocimiento para lo que a bien tengan que determinar sobre el particular, no se si alguien tiene alguna opinión. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**, si ya tienen el expediente para que se remita copia a la Sala correspondiente para que se pueda dictar la resolución que esta pendiente. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Eso aconteció hoy en la mañana, esto ya da por concluido el incidente de reposición y respecto de la situación administrativa de la persona que se señala no se si haya alguna propuesta sobre el particular? Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Esto queda a cargo de la Presidencia, puesto que está adscrita a la Secretaría General de Acuerdos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, pero está asignada a la Sexta Sala. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**. Y porqué ella tenía el Expediente? Contesta el **Magistrado Presidente**: ES que en el último control ella lo recibió en noviembre del año pasado. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Ella no tenía el expediente. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo propongo que por este hecho, solicito que se instaure un Procedimiento Administrativo para que se indague cual fue la circunstancia sobre el particular y que a la brevedad posible se revisen las actuaciones porque también ahora tenemos que verificar si están completas y enviar la copia de la resolución a la Sala de origen para que esté en la posibilidad de resolver de fondo la materia del Juicio, porque estaba pendiente de que tuviera conocimiento del recurso de Reclamación, para que eso se haga de manera inmediata y pues iniciar el procedimiento Administrativo que corresponde a la C. Araceli Ivet Frías Vitela, pero si solicitaría que se entrara en comunicación con el Licenciado Aréchiga para que no nos vuelva a suceder con lo que paso la Licenciada Laura Leticia Álvarez y en la cuestión de lo Jurisdiccional que se verifique si está integrado el expediente para que se remita el resultado de la reclamación a la Sala

porque es una reclamación del año pasado. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Es para efectos de que se haga la investigación no? Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No, para iniciar el procedimiento en base a esta información. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: En contra de Araceli Ivet Frías Vitela? Contesta el **Magistrado Presidente** sí, y si no existe responsabilidad no habrá sanción, estamos de acuerdo. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Que? que se abra la investigación o que se inicie el procedimiento? Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que la investigación aquí está, que investigación vamos a hacer, la investigación se realiza en el procedimiento administrativo con el derecho que tienen los que intervienen de ofertar pruebas para justificar si hay o no responsabilidad, y ya al final se establece o no si existió omisión o dolo, que es donde va a ser oída y vencida en el Juicio, entonces la propuesta es para que se inicie el Procedimiento Administrativo.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: Con mi voto **en contra** y para el efecto de que primero se haga la investigación correspondiente antes de iniciar procedimiento, a quien sea!

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estas circunstancias, por mayoría de votos se acuerda la propuesta. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que instaure el Procedimiento Administrativo a la C. Araceli Ivet Frías Vitela.

**7.4** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asimismo propongo se deje sin efectos el acuerdo tomado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 veinte de Junio del año 2013 dos mil trece, en donde se ordenó abrir el Incidente de Reposición de Autos respecto del expediente de Reclamación 120/2011.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta de la Presidencia. En consecuencia deberá seguirse con la secuela del Recurso de Reclamación tramitado bajo expediente Pleno 120/2011.

**7.5** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero someter a consideración del Pleno que se apruebe el publicar y establecer el Periodo Vacacional de este año 2013 dos mil trece correspondiente al Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, comprendido **del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio** del presente año, periodo en el que no correrán términos legales. Asimismo quiero proponer declarar como inhábil el día Lunes 15 quince de Julio del año en curso, para reanudar labores el día 1 primero de Agosto del año en curso.

- Sometida a votación las propuestas efectuadas por la Presidencia, quedaron aprobadas por unanimidad de votos, para el efecto de publicar el primer periodo vacacional para este Tribunal que abarca del día 16 al 31 de Julio actual, asimismo, la declaratoria del día 15 de Julio como inhábil, reanudando labores el día 1 primero de agosto del año que transcurre, por lo que por esos días no correrán términos judiciales. Esto último en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción III, 20 de la Ley de Justicia Administrativa, 8 y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo. Gírense los oficios correspondientes para la debida comunicación y publicación.

- 8 -

**Conclusión y citación para la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día 27 veintisiete de Junio **del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando a la Presidencia a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria el día 2 dos de Julio del año en curso a las 11:00 horas. Firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

*Alfonso Barrios*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Catalina Ocampo

*[Signature]*

*[Signature]*